



RESOLUCION 660

(28 NOV 2012)

POR LA CUAL SE HACE EL RECONOCIMIENTO DEL TERCER (3°) PUESTO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DOCENTE Y A LA MEJOR PRACTICA PEDAGOGICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA 2012

El Alcalde Municipal Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política, Artículo 96 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 115 de 2001 en su artículo 8°, el decreto 3222 de 2003 artículo 2° y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 14 de 2007 se crea e institucionaliza el **PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EDUCATIVA – MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICA**.

Que mediante el Acuerdo No 016 de 2008, se modifica el Acuerdo 14 de 2007.

Que el Artículo Sexto, del Acuerdo 14 de 2007, establece **“DESTINACION DEL RECONOCIMIENTO**, establece que los recursos asignados como reconocimiento al primer, segundo y tercer puesto estarán representados en oportunidades para acceder a la formación académica del docente. Que en el párrafo del mismo artículo establece que en cualquier situación el reconocimiento deberá ser utilizado en aspectos que potencien la calidad del Sistema Educativo Municipal”.

Que mediante la Resolución No. 194 de Marzo 27 de 2012, se constituye el PREMIO MUNICIPAL A LA LABOR DOCENTE Y A LA MEJOR PRACTICA PEDAGOGICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA PARA EL AÑO 2012 a través de la cual se crea el Premio Municipal a la labor del docente y a la mejor practica pedagógica en el Municipio de Cajicá para el año 2012, como un mecanismo municipal para reconocer la labor del maestro, rindiendo un homenaje a los mas sobresalientes y promoviendo el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la mencionada Resolución, se premiara a la mejor práctica pedagógica de investigación e innovación del sector oficial y privado. Igualmente se premiara el segundo y tercer lugar.

Que la **CORPORACION NACIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios No 237 de 2012, que tiene por objeto **“CONTRATACION DEL COMITÉ TECNIICO DE EVALUACION DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EVALUACION DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”**, Desde la Dirección de Proyectos Especiales conforme el comité de evaluación asegurando la idoneidad de sus integrantes y la transparencia del proceso de evaluación y calificación de los proyectos. Como producto de este proceso se emitió un informe de evaluación y calificación de las prácticas pedagógicas que formara parte integral de la presente Resolución, en la que el docente **HUGO HERNAN PARDO SANCHEZ** con el proyecto **“EDUCAMOS A CAJICA CON CONCIENCIA AMBIENTAL. RESIDUOS ELECTRONICOS”** obtuvo una valoración final de **3.14** puntos que corresponde al **TERCER PUESTO**. Teniendo presente los criterios de su evaluación.

JURADO	INVESTIGACION	INNOVACION	SIGNIFICACION	PERTINENCIA	SOSTENIBILIDAD	EFICACIA	IMPACTO	LIDERAZGO	TOTAL
AYELA DIAZ DURAN	3.09	3.05	3.03	3.06	2.97	3.08	3.20	3.07	3.07
ADOLFO DUARTE TORRES	3.30	3.02	3.10	3.00	3.03	2.88	3.00	3.10	3.05
IRMA RODRIGUEZ M	3.50	3.52	3.36	3.33	3.13	3.08	3.30	3.23	3.30
TOTAL									3.14

Que el docente **HUGO HERNAN PARDO SANCHEZ** con el proyecto **“EDUCAMOS A CAJICA CON CONCIENCIA AMBIENTAL. RESIDUOS ELECTRONICOS”**, pertenece a la Institución Educativa Departamental Pompilio Martínez, por lo tanto los recursos se giran a la mencionada institución a fin de que se le de estricto cumplimiento al acuerdo 14 de 2007.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax 0918795356 ext. 128

Página www.cajica-cundinamarca.gov.co



Que el Decreto 4791 en el numeral 2 establece "Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades publicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos".

Que el mismo decreto en el Artículo 11 Utilización de los Recursos "Los Recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarde estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, y el numeral 1 dice "dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de producción informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual....."

Que el giro de los recursos está sujeto al Plan Anual de Caja y al Decreto 111 de 1996.

Que la Gerencia Financiera Expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2012002600 del 20 de Noviembre de 2012, por valor de **CINCO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (5.667.000)** En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1°. La suma ordenada a girar corresponde a los dineros asignados en el **PRESUPUESTO DE RENTAS , RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, se transferirá a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Departamental Pompilio Martinez y se hará con cargo con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2012 con Imputación presupuestal **220107020101 FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION DE PROCESOS PEDAGOGICOS**.

Artículo 2°. Ordenar el pago por el monto de **CINCO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (5.667.000)** asignado al docente **HUGO HERNAN PARDO SANCHEZ** por haber ocupado el **TERCER LUGAR** en el **PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EDUCATIVA – MAESTRO FORJADOR DEL FUTURO DE CAJICA PARA EL AÑO 2012**, de acuerdo con la parte considerativa.

Artículo 3°. La Gerencia Financiera efectuara los registros necesarios que la presente Resolución Demande.

Artículo 4°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Artículo 5°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectado por: Andrea Inés Medina González
Profesional Universitario Área de Educación

Robinson Ochoa Castillo
Profesional Universitario Área Educación

Reviso y Aprobó Dra. Olga Viviana Guacaneme Ramirez
GDES

